



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Visto que con fecha 4 de agosto de 2023 se dictó Resolución de la Alcaldía nº 74/2023, por la que se delegaban competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Visto que la actividad administrativa requiere de una mayor agilidad en la resolución de determinados expedientes, agilidad que a través de la Junta de Gobierno Local no se obtiene.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

1. Revocar las siguientes delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en la Junta Gobierno Local:
 - a) El desarrollo de la gestión económica de ingresos tributarios de acuerdo con el Presupuesto aprobado. -art. 21.1 f) LRBRL
 - b) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno Local. -art. 21.1 q) LRBRL
 2. Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón virtual de Anuncios.
 3. Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.
 4. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.
- Cebolla, 6 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, Silvia Díaz Del Fresno.

N.º I.-5558